



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2021002337

MIRIAM PÉREZ AFONSO, SECRETARIA GENERAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, y en concreto de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 24 de junio de 2021, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 3145/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria, el día 18 de junio de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 3145/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>PEREZ AFONSO MIRIAM</p>	<p>Secretaria General 25-06-2021 12:18</p>	<p>Firma externa.Autor desconocido</p>
<p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org</p>		

**Expediente Nº:****2021002337**

**AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE**
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido



Expediente Nº:

2021002337

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en la ejecución del primer trimestre a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)

v.0.0.0-10.04.2021.72

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	21.608.556,44	19.918.383,81	-350.640,14	0,00	1.339.532,49

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2020 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.339.532,49

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LD 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021002337**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe **SI se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Documento firmado digitalmente 03-05-2021
MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART
INTERVENTORA

Visto el informe emitido por la Interventora, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
Firmantes:		
PEREZ AFONSO MIRIAM	Secretaria General	25-06-2021 12:18 Firma externa.Autor desconocido
<p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: Informacion@aridane.org</p>		

**Expediente Nº:****2021002337**

**AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE**
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

- *Créditos extraordinarios.*
- *Suplementos de créditos.*
- *Ampliaciones de crédito.*
- *Transferencias de crédito.*
- *Generación de créditos por ingresos.*
- *Incorporación de remanentes de crédito.*
- *Bajas por anulación*

SEGUNDO.- *La legislación aplicable es la siguiente:*

- *Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

- *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

- *Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

- *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

- *El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*

- *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

- *El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021002337**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de Ejecución del presupuesto 2021.

TERCERO.– Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que el crédito consignado resulte insuficiente, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

CUARTO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>PEREZ AFONSO MIRIAM</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>25-06-2021 12:18 Firma externa.Autor desconocido</p>
<p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: Informacion@aridane.org</p>		

**Expediente Nº:****2021002337**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

QUINTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.

Durante todo el proceso habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

SEXTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021002337**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

SÉPTIMO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado resulta insuficiente, y dado que se dispone de saldo de crédito en otras partidas del presupuesto con distinta área de gasto que se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, se instó mediante memoria de Alcaldía, en la que además se justificó la necesidad de la modificación y se detallaron las aplicaciones presupuestarias a las que afecta así como los medios o recursos que han de financiarla.

B. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre Evaluación de la estabilidad presupuestaria de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación, modificación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las entidades locales deberán someter la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit estructural (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021002337**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

C. A tenor del referido artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante este período no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

D. En su caso, presentadas alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.

E. En su caso, a la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

F. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los*



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021002337**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

NOVENO. - El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto en la modalidad de suplemento de créditos por un importe total de 78.823,46 euros.

DÉCIMO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente a día de hoy resulta insuficiente, con fecha 15 de abril de 2021 se incoa por parte de la Alcaldía Presidencia expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cuya dotación se estima insuficiente para hacer frente a los gastos previstos, y que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	G Programa	Económica	Proyecto	Importe
Adm. General/Combustibles y carburantes	9200	22103	-----	78.823,46
			TOTAL SUPLE	78.823,46



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021002337

2.º FINANCIACIÓN art. 177.4) Real Decreto Legislativo 2/2004.

Este expediente de suplemento de crédito se financiará de conformidad con lo establecido en el art.177.4 del TRLRHL y 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Denominación	Aplicación	Importe
Seguridad/Combustibles y carburantes	1320.22103	7.829,36
Gestión tributaria/Combustibles y carburantes	9320.22103	100,00
Adm. General urbanismo/Combustibles y carburantes	1500.22103	1.707,41
Agua/Combustibles y carburantes	1610.22103	7.515,31
Limpieza viaria/Combustibles y carburantes	1630.22103	14.517,28
Cementerio/Combustibles y carburantes	1640.22103	21.052,26
Alumbrado Público/Combustibles y carburantes	1650.22103	2.771,54
Jardines/Combustibles y carburantes	1710.22103	1.519,45
Mantenimiento de playas/Combustibles y carburantes	1722.22103	1.189,78
Servicios sociales/Combustibles y carburantes	2310.22103	7.030,42
Adm. General cultura/Combustibles y carburantes	3340.22103	300,00
Fiestas/Combustibles y carburantes	3380.22103	1.403,83
Carreteras/Combustibles y carburantes	4530.22103	10.437,47
Protecc. consumidores/Combustibles y carburantes	4930.22103	100,00
Ordenación del tráfico/Combustibles y carburantes	1330.22103	1.349,35



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2021002337

78.823,46

UNDÉCIMO. - Que esta modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

DUODÉCIMO. - Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021002337**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

- *El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.*
- *El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.*
- *El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.*
- *El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.*

Visto todo lo anterior, el resultado del control permanente previo del expediente es **FAVORABLE**.

Es todo lo que he de informar en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente 27/04/2021
MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART
INTERVENTORA

Pregunta Don Felipe Ramos por qué se agrupa todo en una sola partida, a lo que la interventora que es más operativo aplicar a una sola aplicación todas las facturas que se devenguen.

Pregunta Don Diego González si este contrato se ha licitado otros años, a lo que la Alcaldesa responde que no, que se hace por primera vez.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 5 votos a favor de los grupos (Partido Popular y Partido Socialista) y 2 votos de abstención de los grupos (Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

	<p>María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección https://eadmin.aridane.org/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico</p>
<p>Firmantes:</p>		
<p>PEREZ AFONSO MIRIAM</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>25-06-2021 12:18 Firma externa.Autor desconocido</p>
<p>Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264 www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: Informacion@aridane.org</p>		



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2021002337

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 3145/2021, en la modalidad de suplemento de crédito.

Suplemento de créditos

Denominación	G Programa	Económica	Proyecto	Importe
Adm. General/Combustibles y carburantes	9200	22103	-----	78.823,46
			TOTAL SUPLE	78.823,46

2.º FINANCIACIÓN art. 177.4) Real Decreto Legislativo 2/2004.

Este expediente de suplemento de crédito se financiará de conformidad con lo establecido en el art.177.4 del TRLRHL y 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Denominación	Aplicación	Importe
Seguridad/Combustibles y carburantes	1320.22103	7.829,36
Gestión tributaria/Combustibles y carburantes	9320.22103	100,00
Adm. General urbanismo/Combustibles y carburantes	1500.22103	1.707,41
Agua/Combustibles y carburantes	1610.22103	7.515,31
Limpieza viaria/Combustibles y carburantes	1630.22103	14.517,28
Cementerio/Combustibles y carburantes	1640.22103	21.052,26
Alumbrado Público/Combustibles y carburantes	1650.22103	2.771,54
Jardines/Combustibles y carburantes	1710.22103	1.519,45
Mantenimiento de playas/Combustibles y	1722.22103	1.189,78



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021002337**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<i>carburantes</i>		
<i>Servicios sociales/Combustibles y carburantes</i>	2310.22103	7.030,42
<i>Adm. General cultura/Combustibles y carburantes</i>	3340.22103	300,00
<i>Fiestas/Combustibles y carburantes</i>	3380.22103	1.403,83
<i>Carreteras/Combustibles y carburantes</i>	4530.22103	10.437,47
<i>Protecc. consumidores/Combustibles y carburantes</i>	4930.22103	100,00
<i>Ordenación del tráfico/Combustibles y carburantes</i>	1330.22103	1.349,35
		78.823,46

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: El siguiente punto del orden del día es la aprobación inicial de la modificación presupuestaria del expediente núm. 3145/2021 en la modalidad de suplemento de crédito, está dictaminado favorablemente en Comisión.

Votos a favor..., ¿por unanimidad?

Perdón..., si, tiene la palabra

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. José Manuel González Afonso, portavoz de Coalición Canaria, diciendo: Si, gracias Sra. Alcaldesa.

Como bien dice usted fue votada en Comisión, lo único que... y se nos aclaró por otro lado el hecho de por qué se pasaban de esas 15



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido

**Expediente Nº:****2021002337**

AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

partidas a una sola, ya que la contesta fue que era para la adjudicación de un contrato de suministros, lo que solicitamos es pues conocer los pliegos cuanto antes, para poder... si acaso pues mirarlo en la Comisión correspondiente para poderlos ver, nada más gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Los pliegos... estamos trabajando en los pliegos, normalmente los pliegos nunca los vemos en Comisión, a no ser que sea los pliegos del Plan General de Ordenación, no sé si habrá algún inconveniente..

Estamos trabajando en los pliegos, creo que está prácticamente finalizados y en breve se sacará a concurso que es la idea cuanto antes, pues avanzar en la contratación de esos contratos de forma que tenemos periódico, y que es voluntad por parte del Gobierno de agilizarlos cuanto antes.

No recuerdo la votación de la Comisión.

Votos a favor...

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 3145/2021, en la modalidad de suplemento de crédito.

Suplemento de créditos

Denominación	G Programa	Económica	Proyecto	Importe
Adm. General/Combustibles y carburantes	9200	22103	-----	78.823,46
			TOTAL SUPLE	78.823,46



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021002337

2.º FINANCIACIÓN art. 177.4) Real Decreto Legislativo 2/2004.

Este expediente de suplemento de crédito se financiará de conformidad con lo establecido en el art.177.4 del TRLRHL y 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Denominación	Aplicación	Importe
Seguridad/Combustibles y carburantes	1320.22103	7.829,36
Gestión tributaria/Combustibles y carburantes	9320.22103	100,00
Adm. General urbanismo/Combustibles y carburantes	1500.22103	1.707,41
Agua/Combustibles y carburantes	1610.22103	7.515,31
Limpieza viaria/Combustibles y carburantes	1630.22103	14.517,28
Cementerio/Combustibles y carburantes	1640.22103	21.052,26
Alumbrado Público/Combustibles y carburantes	1650.22103	2.771,54
Jardines/Combustibles y carburantes	1710.22103	1.519,45
Mantenimiento de playas/Combustibles y carburantes	1722.22103	1.189,78
Servicios sociales/Combustibles y carburantes	2310.22103	7.030,42
Adm. General cultura/Combustibles y carburantes	3340.22103	300,00
Fiestas/Combustibles y carburantes	3380.22103	1.403,83
Carreteras/Combustibles y carburantes	4530.22103	10.437,47
Protecc. consumidores/Combustibles y carburantes	4930.22103	100,00
Ordenación del tráfico/Combustibles y carburantes	1330.22103	1.349,35
		78.823,46



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2021002337

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme prescribe artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa - Presidenta, en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente



María Noelia García Leal - Alcaldesa-Presidenta Fecha :25/06/2021 13:34:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9A8596DBF9B1560E0F46695D4B2C947A en la siguiente dirección <https://eadmin.aridane.org/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

PEREZ AFONSO MIRIAM

Secretaria General

25-06-2021 12:18

Firma externa.Autor desconocido